

Comisión Nacional de los Derechos Humanos

Dirección General de Difusión de los Derechos Humanos

"2024, Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado, Revolucionario y Defensor del Mayab"

Ciudad de México a 09 de febrero de 2024.

COMUNICADO

DGDDH/080/2024

CNDH emite Recomendación al IMSS por deceso de un paciente, adulto mayor, quien recibió atención inadecuada a la hemorragia cerebral que sufrió, en Nuevo León

- **Personal del HGZ-67, ubicado en Apodaca, vulneró los derechos humanos a la protección de la salud, al acceso a la información en esta materia y a recibir trato digno**

Ante el caso de una persona adulta mayor quien no recibió la atención médica necesaria al infarto y parálisis cerebral que sufrió, la Comisión Nacional de los Derechos Humanos (CNDH) solicitó al Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) asegurar que el Hospital General de Zona número 67 (hgz-67), de Apodaca, Nuevo León, cuente con el personal necesario para brindar el servicio de neurocirugía a los derechohabientes, según establece la Recomendación 305/2023 emitida a esa institución de salud.

El paciente, persona adulta mayor, acudió a Urgencias del citado hospital el 15 de julio de 2022 por presentar un evento vascular cerebral. Sin embargo, el médico que lo atendió no llevó a cabo un adecuado y completo interrogatorio ni exploración física en búsqueda de factores predisponentes y datos clínicos propios de una emergencia hipertensiva con daño al cerebro, y cometió errores al momento de categorizar el problema médico en color verde y no en rojo, provocando con ello retraso en el diagnóstico y tratamiento de la víctima.

Posteriormente, otros médicos que atendieron a la víctima tampoco realizaron una exploración física completa y fueron omisos para iniciar el manejo de la emergencia hipertensiva, ingresarlo al área de Trauma Choque de forma directa y solicitar su valoración en neurología, neurocirugía y medicina interna, o bien, si no se contaba con este servicio, tramitar su traslado a otra clínica, pues al diagnóstico de hemorragia cerebral se sumó la

Comisión Nacional de los Derechos Humanos

Dirección General de Difusión de los Derechos Humanos

“2024, Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado, Revolucionario y Defensor del Mayab”

presencia de insuficiencia renal aguda (para la cual tampoco se solicitó la atención del área de nefrología) e hipocalcemia severa.

Las deficiencias antes descritas, a las que se suma el hecho de que la víctima fue atendida por personal médico residente de primer año de Medicina Interna sin supervisión de personal médico de base, derivaron en el deterioro de la salud del paciente, quien lamentablemente falleció el 15 de agosto de ese año por choque séptico, infección local de la piel y del tejido subcutáneo, no especificada; hemorragia intracraneal no traumática y enfermedad renal crónica terminal.

Ante ello, la CNDH acreditó violaciones a los derechos humanos a la protección de la salud y al trato digno que el paciente debió recibir, en su condición de persona adulta mayor; así como la vulneración del derecho de acceso a la información en materia de salud -al comprobar que su expediente clínico estaba incompleto-, por lo cual el IMSS deberá reparar integralmente el daño causado a la víctima indirecta y gestionar que se le proporcione atención psicológica y/o tanatológica por lo ocurrido.

Asimismo, deberá colaborar en el seguimiento del procedimiento administrativo que la Comisión Nacional inició en contra de 20 personas servidoras públicas que incurrieron en las omisiones mencionadas; impartir cursos de capacitación en materia de derechos humanos que consideren la protección de la salud y el trato digno de las personas adultas mayores; cerciorarse de que el personal del HGZ-67 cumpla con la normatividad en la integración de los expedientes clínicos y la supervisión de las residencias médicas; además de llevar a cabo las acciones necesarias para que en ese inmueble se cuente con el personal necesario para brindar el servicio de neurocirugía de forma oportuna y eficiente.

La Recomendación 305/2023 ya fue debidamente notificada a sus destinatarios y puede consultarse en la página web cndh.org.mx.

¡Defendemos al pueblo!
